



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 055-2012-CE-PJ

Lima, 22 de marzo de 2012

VISTO:

El Oficio N° 343-2012-AL-P-CSJC-PJ, cursado por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca.

CONSIDERANDO:

Primero. Que mediante el mencionado documento se remite propuesta para celebrar los siguientes convenios: **a)** Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Corte Superior de Justicia de Calamarca y la Municipalidad Distrital de Baños del Inca; y, **b)** Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Corte Superior de Justicia de Cajamarca y la Municipalidad Provincial de Bolívar.

Segundo. Que los referidos convenios tienen por objetivo iniciar la participación multisectorial en acciones tendientes a implementar el Programa Justicia en tu Comunidad, con miras a reafirmar el compromiso reafirmando el compromiso de apertura institucional, contribuyendo con la formación y afirmación del ejercicio responsable de los derechos y obligaciones de la comunidad en un marco de valores democráticos y el fomento de la práctica de una cultura de paz.

Tercero. Que, en tal sentido, son importantes las propuestas presentadas por cuanto coadyuvará a fortalecer la proyección social de este Poder del Estado; siendo factible su aprobación.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 209-2012 de la duodécima sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores San Martín Castro, Almenara Bryson, Walde Jáuregui, Palacios Dextre y Chaparro Guerra, sin la intervención del señor Vásquez Silva por encontrarse de licencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 82°, numeral 21, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar los siguientes convenios: **a)** Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Corte Superior de Justicia de Cajamarca y la Municipalidad Distrital de Baños del Inca; y, **b)** Convenio de Cooperación Interinstitucional

[Handwritten signature and stamp area]



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 2, Res. Adm. N° 055 - 2012- CE - PJ

entre la Corte Superior de Justicia de Cajamarca y la Municipalidad Provincial de Bolívar; que constan de once cláusulas, respectivamente; delegándose al Presidente de la mencionada sede judicial a suscribirlos.



Artículo Segundo.- El plazo de vigencia de los referidos convenios será de dos años, contados a partir de la fecha de su suscripción.

Artículo Tercero.- Transcribir la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Municipalidad Distrital de Baños del Inca, Municipalidad Provincial de Bolívar, Corte Superior de Justicia de Cajamarca, y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



San Martín
CESAR SAN MARTÍN CASTRO
Presidente